FECHA SOLICITUD	27	05	2026
	DIA	MES	AÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

El Instituto SINCHI, desde 2005 ha establecido la Red de Parcelas Permanentes para el entendimiento de los bosques de la Amazonia colombiana. A partir del seguimiento y monitoreo de parcelas forestales se busca cuantificar y evaluar los efectos del cambio climático sobre los diferentes bosques de la Panamazonia nororiental.

Las Parcelas Permanentes (PP) para el monitoreo de los bosques se han consolidado como herramientas fundamentales para el estudio y comprensión de los mecanismos que controlan la dinámica de los procesos ecológicos de los ecosistemas a diferentes escalas espaciales y temporales (ITMN 2025).

Dado que la Amazonia colombiana posee una gran variabilidad de ecosistemas, con condiciones particulares de suelos, regímenes hídricos y composición de especies (Castaño et al 2024, Quesada et al 2010), se requiere ampliar los procesos de monitoreo; así como incorporarlos a los análisis pan Amazónico que permitan una comprensión integral del bioma (Phillips et al 2008, 2009, Sullivan et al. 2017).

A si mismo se busca hacer alianzas para entender el balance asociado con la mortalidad y reclutamiento de individuos y especies del bosque para lo cual el Instituto SINCHI y la Universidad de Leeds firmaron en septiembre de 2023 un acuerdo de entendimiento con el fin de fortalecer la investigación colaborativa de los bosques Amazónicos, intercambio de experiencias y generar publicaciones conjuntas con base en la información generada. En 2024 el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI y la Universidad de LEEDS, celebraron el contrato No. RG.GEOG.126087.001, para la remedición de parcelas permanentes y un primer fortalecimiento a la Red de Parcelas Permanentes.

A partir de la ampliación y refinamiento de la Red de parcelas Permanentes del Instituto SINCHI se busca fortalecer el entendimiento de las dinámicas de los bosques Amazónicos y las afectaciones derivadas del cambio climático. Con la identificación de los vacíos de información se seleccionarán localidades para el establecimiento de nuevas parcelas permanentes siguiendo los protocolos de ForestPlot. Se remedirán al menos cinco parcelas de la Red e Parcelas y se depurará la información de los reclutas de la Red de Parcelas del Instituto SINCHI.

1.2. Justificación Técnica:

El proyecto "Parcelas Forest Plot 2" contempló la ampliación y refinamiento de la Red de parcelas Permanentes del Instituto SINCHI; por medio de la cual se busca fortalecer el entendimiento de las dinámicas de los bosques Amazónicos y las afectaciones derivadas del cambio climático. Con la identificación de los vacíos de información se seleccionarán localidades para el establecimiento de nuevas parcelas permanentes siguiendo los protocolos de ForestPlot; así como la remedición de parcelas ya existentes. Para lo cual se requiere para cumplir con sus metas, la contratación de un (1) profesional recién graduado que apoye el procesamiento de los reclutas y material colectado en desarrollo del proyecto.

1.3. Justificación para la Invitación Directa o Lista Corta:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de invitación directa o lista corta, con el fin de que presenten propuestas aquellas personas invitadas a participar.

Los estudios previos serán enviados a las personas invitadas a participar para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha invitación.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a apoyar el procesamiento en el Amazónico Colombiano Dairon Cárdenas López, del material botánico colectado en campo; así como la digitación y elaboración de etiquetas, selección de duplicados y alimentación de la Base de datos del Herbario.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 Actividades:

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Apoyar el procesamiento del material botánico y de los individuos reclutas.

Actividad 2: Apoyar la digitación del material botánico en las fichas correspondientes de cada investigador.

3.2 Productos / Informes:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes productos/informes:

Producto 1: Informe técnico que dé cuenta de las actividades de procesamiento de ejemplares botánicos y reclutas; y digitación de los mismos, de acuerdo con el protocolo establecido por parte del Instituto SINCHI y la programación establecida por parte del supervisor en el mes 1

Producto 2: Informe técnico que dé cuenta de las actividades de procesamiento de ejemplares botánicos y reclutas; y digitación de los mismos, de acuerdo con el protocolo establecido por parte del Instituto SINCHI y la programación establecida por parte del supervisor en el mes 2

Producto 3: Informe técnico que dé cuenta de las actividades de procesamiento de ejemplares botánicos y reclutas; y digitación de los mismos, de acuerdo con el protocolo establecido por parte del Instituto SINCHI y la programación establecida por parte del supervisor en el mes 3

Producto 4: Informe técnico que dé cuenta de las actividades de procesamiento de ejemplares botánicos y reclutas; y digitación de los mismos, de acuerdo con el protocolo establecido por parte del Instituto SINCHI y la programación establecida por parte del supervisor en el mes 4

Producto 5: Informe técnico que dé cuenta de las actividades de procesamiento de ejemplares botánicos y reclutas; y digitación de los mismos, de acuerdo con el protocolo establecido por parte del Instituto SINCHI y la programación establecida por parte del supervisor en el mes 5.

3.3 Término de Ejecución:

El término del contrato será de Cinco (05) meses a partir de la firma del contrato, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4 Término de Vigencia del Contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5 Valor:

El valor total del contrato será por **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($19.000.0000)**. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

El Instituto asumirá los gastos de movilización, teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del proyecto y que se cuenta con recursos para ello.

3.6 Forma de pago:

El valor total del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($19.000.0000)**. Se realizarán cinco (5) pagos cada uno por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 3.800.000)**, contra entrega de cada uno de los productos. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7 Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto Parcelas Forest Plot 2 Fecha de finalización: 30/06/2027. Rubro: 93861001 Mano de obra calificada Actividades 3.1.1 Digitación y curaduría individuos reclutas Red parcelas

3.8 Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en sede de la ciudad de Bogotá.

3.9 Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Investigador del proyecto, **Nicolás Castaño Arboleda**, o por quien designe la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Sinchi

3.10. Garantías:

N/A

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

a) FORMACIÓN: Formación: Profesional en áreas ambientales o afines.
b) EXPERIENCIA: Experiencia laboral de (6) seis meses en temas ambientales**.**

4.1.2 Experiencia del proponente:

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar, que acrediten la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos o de similares características a los solicitados en la convocatoria pública, se acreditarán mediante la presentación de certificaciones escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas y deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Calificación del servicio.

El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ** para acreditar la experiencia, facturas, copia de los contratos o actas de liquidación, a menos que sean requeridos para aclarar o adicionar alguna certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio de evaluación 1: Experiencia como auxiliar de herbario	Se otorgarán veinte (20) puntos por cada certificación que acredite experiencia profesional como auxiliar de herbario hasta un máximo de 60 puntos.	60
Criterio de evaluación 2: Experiencia profesional certificada en la región Amazónica.	Se asignarán diez (10) puntos por cada certificación que acredite experiencia relacionada con el objeto del contrato. hasta un máximo de 40 puntos.	40
TOTAL		**100**

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.3 Criterios de desempate:

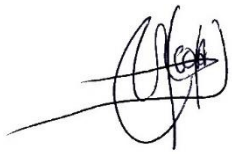
Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con el mayor número de certificaciones del criterio 1 de evaluación.
2. De persistir el empate se escogerá al oferente que haya presentado primero su hoja de vida.
3. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

5. RIESGOS: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones.

6. CERTIFICACIÓN: La Oficina de Recursos Humanos expedirá una certificación en donde conste si existe o no personal de planta para ejecutar las actividades que se van a contratar, si existiere, determinar si dispone del tiempo para atender esta labor.

Firmas:



NICOLAS CASTAÑO ARBOLEDA
COORDINADOR DEL PROYECTO